



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00252 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTES	MARIO ANTONIO BOTERO RAMIREZ C.C.70.109.602 GAVIOTA AZUL S.A.S. NIT.900.980.567-2
DEMANDADOS	CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA C.C.71.777.842 CARLOS EDUARDO GARCIA ROLDAN C.C.71.777.636
AUTO	REQUIERE GESTION DE NOTIFICACION, SO PENA DE APLICAR DESISTIMIENTO TACITO

Requiere de la parte ejecutante gestionar en el término de treinta (30) días notificación de los demandados, so pena de aplicar desistimiento tácito. Artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ